PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 63/2015

ADQUISICIÓN DE PASAJES.

Entre el ***GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,*** *domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por* ***Cesar Daniel Ibarrola Cano,*** *Ministro, Director General de Administración y Finanzas, de la Presidencia de la Republica, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la empresa* ***AGINTER S.R.L. con RUC N° 80023400-6,*** *domiciliada en la calle Mariscal López Nº 638, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***Lilian Icela Giménez Espínola,*** *con Cédula de Identidad N° 1.566.206, denominada en adelante* ***EL PROVEEDOR,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES,*** *acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO ABIERTO de "Adquisición de Pasajes",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

Adquisición de Pasajes, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*
(b) *Condiciones especiales del Contrato;*
(c) *Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.*
(d) *Las Condiciones Generales del Contrato; y*
(e) *La Oferta y el cuadro de recargo;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230 Pasajes objeto del gasto especifico 231 Pasajes, con fuente de financiamiento 10 Recursos del tesoro, incluido en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de seiscientos millones de guaraníes ***(Gs.600.000.000).***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ***298.394.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 05/2015, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, según resolución N° 1.070/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.307/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.
5.2. La vigencia del presente contrato estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016.

AGINTER S.R.L.
Agencia de Viajes
Avda. Mcal. López 638
Telf.: 021 222 352 / 211 98[illegible]

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO Nº 63/2015

ADQUISICIÓN DE PASAJES.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

AGINTER S.R.L.		
Código de Catálogo	***Descripción – Cobertura Requerida***	***Porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto***
78111502-002	*Provisión de **Pasajes aéreos internacional** y Servicios conexos con itinerarios solicitados de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.*	*0 %*
90121503-002	*Provisión de **Pasajes terrestre internacional** y Servicios conexos con itinerarios solicitados de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.*	*0 %*

*El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000)**; y el monto mínimo es de **Guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000)**; equivalente al 20% del total y máximo del llamado.*

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA** (Art. 37 d de la Ley N° 2051).*
Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la institución, con cobertura cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
CONFORME A LA LEY N° 2051/03

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El adjudicado que acumulare tres quejas formuladas debidamente acreditadas y justificadas por parte de los usuarios o ejecutantes del presente contrato, tales como, el no cumplimiento con los pedidos de reservas y envíos de pasajes, no acceso informaciones inmediatas solicitadas, mal trato de parte de

AGINTER S.R.L.
Agencia de Viajes
Avda. Mcal. López 638
Telf.: 021 222 352 / 211 ...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO Nº 63/2015

ADQUISICIÓN DE PASAJES.

funcionarios de la agencia al funcionario encargado de la gestión de pasajes, emisión de billetes que no coinciden con las reservas realizadas, la no aceptación del reembolso de un pasaje emitido y anulado, el no envió de los tickets auditores de cada pasaje, adulteración de documentos respaldatorios a la emisión de pasaje, etc., corresponderá a un primer incumplimiento y será pasible de un apercibimiento por escrito, y en caso de que vuelva a incurrir a una segunda, de la misma manera, será apercibido y se aplicara la multa de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto máximo del contrato y así sucesivamente, hasta 5 (cinco) apercibimiento y multas, que luego facultara a la Convocante sin más trámite, al inicio del proceso de rescisión de contrato con las debidas sanciones que ello implique.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Suministros de Servicios de Asistencia al Viajero.*
4. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
5. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
6. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
7. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
8. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
9. *Confidencialidad.*
10. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
11. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
12. *Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de los tickets en todos los vuelos solicitados.*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre de 2015.

Lilian Icela Giménez Espínola
Representante Legal
AGINTER S.R.L.

AGINTER S.R.L.
Agencia de Viajes
Avda. Mcal. López 638
Telf.: 021 222 352 / 211 986

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Cesar Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República